

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 10 NOV 2016
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 010152

No. de BITÁCORA 09/AH-0051/10/16
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL MERIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. AV. DE LAS FUENTES 66 PARQUE INDUSTRIAL FINSA C.P. 76246, EL MARQUES, QUERÉTARO ARTEAGA FAX: lada (442) 1960 222 TEL. lada (442) 1960 200 Correo-e:ernesto.ortega@merial.com	R.F.C. o C.U.R.P MME9707311V5	VIGENCIA INICIAL 10 NOV 2016 VIGENCIA FINAL 30/04/2017
---	---	---

NOMBRE COMERCIAL ECTOLINE POUR ON (FIPRONIL)
--

NOMBRE QUIMICO / IUPAC FIPRONIL: (1R,S)-5-amino-1-[2,6-dicloro-4-(trifluorometilo)fenilo]-4-[(trifluorometilo)sulfini]-1-H-[pirazole-3-carbonitrila].

CATEGORÍA TOXICOLOGICA 5	CAS 120068-37-3	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION 1%

CANTIDAD 150,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 150,000	UMT LITRO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---------------------	---

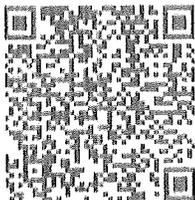
OBJETO DE LA IMPORTACION DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO BRA	PAÍS DE PROCEDENCIA BRA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0030138



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

-El Docto. Ingresó con DGGIMAR-02759/1610 de fecha 31/10/2016.

-La empresa previa a cualquier solicitud, deberá tramitar Permiso ante COFEPRIS, será positivo o negativo, y presentarnos una copia.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

47
RovmDS
CMJ/JASL/JRR/JCH

09/AH-0051/10/16